

# BOLETIN

DEL

## COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Domicilio social: Antonio Maura, 12. - Teléfono 96431

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año II

MADRID, 1 y 15 de agosto de 1932

Núms. 21 y 22

## LA LABOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### El monumento a Pablo Iglesias.

*Anunciado por el Ayuntamiento de Madrid el concurso acordado por la Corporación municipal para perpetuar la memoria del que fué el más significado organizador del obrerismo español, la Junta de gobierno ha estimado conveniente, luego de estudiar las condiciones estipuladas, dirigir al señor alcalde-presidente, con fecha 28 del pasado mes, la siguiente solicitud:*

*“Al examinar las bases publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia, fecha 4 de los corrientes, del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la erección de un monumento a Pablo Iglesias en el Parque del Oeste, advertimos que las maquetas a que se refiere la 4.<sup>a</sup> han de tener la escala de cinco centímetros por metro, sin consignar la de los planos, lo que pudiera interpretarse como de idéntica exigencia, y que, en cuanto al desarrollo de los anteproyectos que se elijan, según la base 11, deberán hacerse a escala de diez centímetros por metro, proporciones ambas que consideramos excesivas, ya que por la cuantía del presupuesto es de suponer que se ideen, para mayor esplendor de la iniciativa, monumentos que por sus motivos alegóricos y la amplitud del emplazamiento den ocasión a trazados que requerirían planos de exageradas dimensiones. Y como en este género de concursos la práctica tiene establecida, como norma, que las escalas no sean superiores a dos centímetros por metro para maquetas y planos de anteproyectos, y cinco centímetros por metro para proyectos, nos permitimos acudir a V. E. con el ruego de que las escalas señaladas en dichas bases se reduzcan a la proporción que indicamos, a fin de facilitar la labor de los concursantes, puesto que con ello no se ha de menoscabar la perfecta apreciación de los trabajos que se presentan, esperando de la buena disposición con que suele acoger nuestros requerimientos, que no se demoren las modificaciones solicitadas.”*

### El concurso del Círculo de Bellas Artes.

*Como ya comunicamos oportunamente, la Junta de gobierno realizó cerca de la Directiva del Círculo de Bellas Artes repetidas gestiones, encaminadas a garantizar los intereses profesionales en el concurso convocado por dicha entidad. Las peticiones formuladas, no sólo han debido ser atendidas por lo razonables, sino también para el mejor éxito del concurso. Y como, contrariamente a lo que era de esperar, no se ha dado satisfacción a nuestras justas demandas, la Junta de gobierno se ha visto obligada a acordar que, en tanto no sean modificadas las bases en el sentido indicado por nuestra Corporación, se abstengan los compañeros de acudir a dicho certamen, lo que se ha comunicado en circular fechada el 4 de los corrientes, como también a los demás Colegios de España, para que recaben de sus asociados la debida solidaridad.*

### La situación económica del Colegio.

*El sábado 30 del pasado julio, se celebró, por iniciativa de la Junta de gobierno, una reunión para examinar la situación económica del Colegio y estudiar los medios de procurarle recursos con que hacer frente a los débitos contraídos, hasta tanto que la aplicación de los reglamentos orgánicos permita obtener normalmente los ingresos presupuestos. Como resultado de esa reunión, se adoptó el acuerdo de recabar aportaciones voluntarias de 500 pesetas como mínimo y 5.000 como máximo, a reintegrar en el plazo de un año, prorrogable, con el interés anual del 5 por 100, que será satisfecho por el tiempo del préstamo, hasta la fecha de devolución.*

*Los señores Zuazo Ugalde y López Puigcerver, suscribieron, como mínimo, sin perjuicio de ampliar la aportación, 1.500 pesetas cada uno; igual suma los señores Arrillaga, Yarnoz (D. José), Gutiérrez Soto, De los Santos (D. Miguel), Sainz de los Terreros (D. Luis), Bellido, Agustí Elguero y Cort; idéntica suma, con carácter provisional, los señores Aldama, Mathet y Blanco Soler y Bergamín; con 1.000 pesetas los señores Aragón Pradera y Durán Salgado; y 3.000 el Sr. Martínez Angel.*

*Independientemente de estos préstamos, la Junta de gobierno ha hecho aportaciones a cuenta del 2 por*

100 que corresponde cobrar al Colegio sobre los honorarios, las cuales alcanzan ya la suma de 3.400 pesetas. Pero como no basta lo recaudado para liquidar los débitos de nuestra Corporación, es de esperar que todos aquellos compañeros a quienes se lo permitan sus disponibilidades económicas, atiendan el requerimiento que la Junta de gobierno les ha dirigido, en circular de 2 de los corrientes, para que el Colegio pueda desarrollar su labor corporativa.

### **El concurso del Patronato Escolar de Bilbao.**

Como resultado de la solicitud elevada por nuestra Junta de gobierno al Ayuntamiento de Bilbao, con fecha 21 de julio pasado, adoptó dicha Corporación el siguiente acuerdo, llegado a nuestro poder el 4 del corriente, ya comunicado a los colegiales en nuestra circular número 28. Dice así:

*"El Patronato Escolar y de Cultura y Excmo. Ayuntamiento de esta invicta villa, por acuerdos de fechas 15 y 20 de julio actual, respectivamente, visto el escrito formulado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, solicitando una aclaración a la base quinta de las aprobadas para el concurso de proyectos con destino a la construcción de un grupo escolar modelo en los terrenos resultantes del derribo del cuartel de San Francisco, por no ser posible destinar a campo de juego la extensión de terreno fijada por el real decreto de 17 de diciembre de 1922 e Instrucción técnicohigiénica de 31 de marzo de 1923, complementaria del citado decreto, e interesando, con tal motivo, una ampliación del plazo para presentación de anteproyectos establecido por la base décimosexta, acordaron, respecto al primer punto, que no ha lugar a rectificar la base quinta, por cuanto se consideran aquellas disposiciones como de orientación y expresamente supeditadas a la posibilidad, debiendo los concursantes, a la vista del terreno disponible, orientar sus trabajos en el sentido que estimen oportuno, aunque observando, desde luego, las demás condiciones fijadas en las bases. Respecto a la ampliación de plazo para la presentación de anteproyectos, resolvióse, estimándola justificada, otorgarla hasta el día 13 del próximo septiembre, dándose a esta prórroga la debida publicidad.*

*Lo que para conocimiento general, dando cumplimiento a los referidos acuerdos, aclaratorios de las bases insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya número 137, de 13 de junio de 1932, se inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, haciéndose saber a cuantos concurren al concurso que los anteproyectos deberán ser entregados antes de las veinticuatro horas del día 13 de septiembre de 1932."*

### **El mercado de abastos de Alcázar de San Juan.**

Con fecha 20 del pasado julio, se ha dirigido al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la siguiente comunicación:

*"Nuestra Delegación en Ciudad Real nos informa de que ese Excmo. Ayuntamiento tiene convocado un concurso para la confección de un proyecto de mercado de abastos, cuyas bases no se ajustan a las exigibles para trabajos de este carácter, y que, a fin de subsanar las deficiencias observadas en las mismas, ha realizado gestiones cerca de esa Presidencia, que en comunicación de 26 de mayo último, prometió someter el asunto a deliberación del Concejo. Sin que se haya adoptado resolución sobre el caso, en el programa oficial de festejos de esa localidad figura la colocación de la primera piedra de dicho mercado, lo cual nos ha producido la natural extrañeza, y como para garantía de los propios intereses de esa Corporación conviene que a ese concurso acuda el mayor número posible de arquitectos especializados en este género de construcciones, lo que no sería posible de no modificar esas bases, nos permitimos sugerirle la utilidad de que, en evitación de ulteriores reclamaciones, de índole siempre enojosa, ese Ayuntamiento proceda, previos los asesoramientos que estime oportunos, a la modificación solicitada, ya que, de otro modo, no podríamos autorizar a nuestros colegiados la concurrencia a ese certamen."*

### **Los arquitectos de la Cámara de la Propiedad Urbana.**

Para cumplimentar el acuerdo adoptado en la última junta general respecto a la necesidad de modificar, con arreglo a las exigencias de las normas por que actualmente se rige la profesión, las condiciones en que prestan sus servicios los arquitectos de la Cámara de la Propiedad Urbana de Madrid, la Junta de gobierno se ocupa activamente de recabar la debida información para proceder a un amplio estudio de cuestión tan interesante, y a este efecto ha solicitado de los demás Colegios y de compañeros concedores de la materia, cuantos datos puedan contribuir a formar un juicio bien orientado. Coincidiendo con esta labor informativa, los Colegios de Barcelona y Valencia se ocupan también, por lo que afecta a sus demarcaciones, de este importante asunto. Es de suponer, por tanto, que se logren soluciones objetivas que respondan, a la vez que a la defensa imparcial de los intereses profesionales, a la función social que a nuestras Corporaciones incumbe.

### **El concurso de la Universidad de Sevilla.**

Por no haber sido publicadas en la "Gaceta" las bases (que en otro lugar se transcriben) del concurso convocado por el Patronato de la Universidad de Sevilla para la construcción de un Instituto Anatómico,

han llegado a nuestro conocimiento con bastante retraso, por lo que la Junta de gobierno, estimando que el plazo, de por sí reducido, impediría a los compañeros acudir a este certamen en las debidas condiciones, dirigió al rector de dicho Centro, con fecha 5 del actual, la siguiente solicitud:

*“En el número 160 del “Boletín Oficial” de esa provincia, publicado el 7 de junio último, apareció inserto, con fecha 1 de dicho mes, el anuncio del concurso convocado por la Junta de gobierno del Patronato de esa Universidad para la construcción de un Instituto Anatómico, concediéndose, según la base novena, un plazo de cuarenta días para la presentación de los anteproyectos. Entendiendo el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía que era insuficiente tal plazo, realizó las oportunas gestiones para su ampliación, lo que, sin duda, ha motivado el aviso de ese Patronato, de fecha 13 de julio (publicado el 22 del mismo en el citado “Boletín”), en el que se notifica que el plazo comenzará a contarse desde dicho día. Y como, a juicio de la Junta de gobierno de este Colegio de Madrid, dada la importancia técnica del concurso, conviene que acuda el mayor número posible de arquitectos especializados en este género de construcciones, y es de suponer que, por la forma en que el aviso de ampliación ha sido hecha, no ha podido llegar a conocimiento de los interesados a su debido tiempo, sino con evidente retraso, impidiendo la posibilidad de acometer con la necesaria atención el estudio de los anteproyectos que se interesan, ha creído oportuno rogar a ese Patronato, por conducto de V. S. que, para el mejor éxito del certamen anunciado, se amplíe nuevamente el plazo convenido, en proporción equivalente a las necesidades del trabajo, que, como no escapan al claro juicio de ese Rectorado, han de ser complejas y dilatadas si el estudio ha de responder eficazmente a las características fijadas en las bases. Por ello, confía nuestra Corporación en que, para la mejor defensa de los intereses de ese Patronato, accederá al requerimiento, fundamentado en las razones que sometemos a su consideración.”*

A este requerimiento ha contestado el rector de la Universidad de Sevilla, con fecha 10, con el escrito que a continuación se transcribe:

*“En contestación a su oficio de fecha 5 de los corrientes, que dirige a este Rectorado, solicitando se amplíe el plazo concedido para la presentación de los anteproyectos para la construcción de un Instituto Anatómico en esta capital, he de manifestar a usted:*

*Que siendo únicamente potestativo de la Junta de gobierno de esta Universidad conceder lo que solicita, y teniendo en cuenta que, por estar en periodo de vacaciones, se encuentran ausentes de esta capital la mayoría de los miembros que la forman, por cuya causa no puede ser convocada, este Rectorado no puede acceder a lo solicitado.*

*También he de manifestarle que, por estar consignada en los vigentes presupuestos del Estado cantidad para empezar las obras, y dado el relativo poco tiempo que queda de vigencia de los mismos, es indispensable dar comienzo a las obras dentro del actual año económico, y no puede demorarse la fecha del concurso.”*

## El cambio de facultativo en la dirección de las obras

La Junta de gobierno recuerda a todos los colegiales la necesidad de cumplir fielmente los preceptos de nuestros Estatutos y del Reglamento de régimen interior, especialmente el artículo 10 de los primeros y el 9 y 10 del segundo, que se refieren al cambio de facultativo en la dirección de las obras, y sin perjuicio de lo que en su día determine el correspondiente Reglamento orgánico, se ha fijado como norma que, en todo caso, para hacerse cargo de la dirección de una obra que haya estado desempeñada por otro compañero, hay que obtener la autorización explícita del Colegio, que se hará constar en el oficio que para darse de alta en la dirección hay que enviar a la Tenencia de Alcaldía.

Asimismo, se recuerda a cuantos renuncien por cualquier causa a la dirección facultativa de una obra, la obligación de comunicarlo al Colegio antes de los seis días siguientes al de adoptar su decisión.

La Junta de gobierno ha establecido un turno entre sus vocales para entender en todos estos casos y que los asuntos se tramiten con la mayor rapidez.

Obras en las que han sido baja los arquitectos directores primitivos, y en las que, por tanto, no debe aceptarse la dirección sin autorización previa del Colegio (1).....	{	Azcona, 12 y 14. Jorge Juan, 84. Florida, 13 y 15 antiguos. Castillejos, 15. Cristo, 1.
--	---	---

(1) Estas bajas son las que conoce oficialmente el Colegio por datos recibidos en Secretaría. Sin embargo, en otras obras cualesquiera es también obligatorio el cumplimiento del aviso que precede.

# CONCURSOS

**Mercado en Ceuta.**—En la "Gaceta" de 31 del pasado julio el Ayuntamiento de Ceuta convoca un concurso de anteproyectos, proyectos, construcción y financiación de un Mercado público con arreglo a las bases publicadas en nuestra circular número 25 de 2 del actual.

## La plaza de arquitecto de Murcia.

El Colegio de Valencia ha dado curso a la siguiente circular:

"Interesado del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia por la Junta de Gobierno, aclaración a varios extremos insertos en el "Boletín Oficial" de dicha provincia de 28 de junio de 1932, referente al concurso que celebra dicha Corporación para proveer una plaza de Arquitecto Municipal, y en vista de que no ha sido atendida la solicitud en defensa de los intereses de la profesión en la forma que se preceptúa en los Estatutos y en el Reglamento orgánico de Concursos porque se rige el Colegio, ha acordado, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, participar a todos los colegiales que deben abstenerse de presentar instancias solicitando tomar parte en dicho concurso, en tanto no sean atendidas las gestiones del Colegio. En consecuencia, deben retirar la instancia si algún colegial se hubiere presentado."

Posteriormente ha enviado un nuevo aviso, en el que interesa de los solicitantes que se hayan retirado de este concurso, que se sirvan comunicarlo a la Secretaría de dicho Colegio antes del 15 de los corrientes con expresión del motivo.

## Universidad de Sevilla.

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla de 7 de julio, se ha publicado el siguiente anuncio:

"La Junta de Gobierno del Patronato de la Universidad de Sevilla ha acordado abrir un concurso de anteproyectos para la construcción de un Instituto Anatómico en los terrenos cedidos por la Excm. Diputación Provincial con el expresado fin, en la parte comprendida entre el actual Departamento Anatómico y el edificio del Hospital Provincial, en la huerta aneja al mismo, a expensas de subvenciones que con el expresado objeto consignan los presupuestos vigentes de la Excm. Diputación y Excmo. Ayuntamiento de la localidad y de las que figuren en los Presupuestos generales del Estado.

Las bases del concurso son las siguientes:

- 1.ª El concurso se considera de anteproyectos.
- 2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Arquitectos españoles que en ejercicio de su profesión se hallen inscritos en cualquiera de los Colegios oficiales.
- 3.ª El plano del solar, las alineaciones y rasantes oficiales, condiciones de alcantarillado, agua y gas serán entregadas a los interesados en la Secretaría general de la Universidad cuando lo soliciten.
- 4.ª El fin que se persigue es la construcción de un Instituto Anatómico que reúna las condiciones sanitarias y de enseñanzas precisas.
- 5.ª El edificio a estudiar debe de ser capaz para albergar el depósito de cadáveres de un hospital ampliable de mil camas, los servicios del Depósito judicial de una ciudad de trescientos mil habitantes y cubrir las necesidades para la enseñanza teórico-práctica de las asignaturas: Anatomía (primero y segundo curso), Técnica (primero y segundo curso), Histología, Anatomía Patológica, Anatomía Topográfica y Medicina legal.
- 6.ª Los servicios que debe comprender el edificio en cuestión son los siguientes:
  - Depósito general y judicial de cadáveres con tanques para conservación de restos y cámaras frigoríficas para conservación y exposición. Salas de duelos.
  - Servicios auxiliares para preparación y conservación de cadáveres, maceraciones y corrosiones.
  - Taller de pintura y escultura anatómica.
  - Taller mecánico y de montaje de piezas.
  - Gabinete de microfotografía, fotografía y anexos.
  - Dos Salas de disección capaces cada una de ellas para veinte mesas, aproximadamente.
  - Salas de disección para Profesores.
  - Gabinetes de autopsias, salas de trabajos y anexos para el servicio médico-forense.
  - Gabinete de antropometría, laboratorios de Medicina legal y alojamiento de animales de experimentación.
  - Laboratorios y Sala de trabajos de Anatomía Patológica.
  - Laboratorios y Salas de trabajos para Histología.

Museos de Anatomía, Anatomía Patológica y Medicina legal.

Dos cátedras con capacidad para unos 120 alumnos.

Un aula máxima para conferencias, de una capacidad de 300 oyentes.

Portería, guardarropa de médicos y alumnos, servicios sanitarios, etc., y todos aquellos servicios complementarios que deban ser comprendidos en las indicaciones anteriores.

Para el anteproyecto deberán presentar los concursantes las siguientes piezas:

a) Planos generales de conjunto a escala 1 : 100, compuesto de plantas, alzados, secciones y cuanto sea necesario para que el anteproyecto quede perfectamente definido.

b) Memoria facultativa, clara y detallada del sistema de construcción.

c) Un avance del presupuesto total incluyendo las obras de saneamiento, instalación y abastecimiento precisas.

8.ª Los planos y demás documentos gráficos se presentarán delineados en tinta china de la manera más clara y sencilla. Quedan, por lo tanto, excluidas las acuarelas y maquetas.

9.ª El plazo de presentación de los anteproyectos será de cuarenta días, a contar de la fecha de inserción de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.

10. Los anteproyectos tendrán que estar presentados en la Secretaría general de la Universidad, encarpados bajo sobre cerrado; con un lema. Otro sobre con el mismo lema deberá contener el nombre y la dirección del concursante.

11. El Jurado encargado de adjudicar el premio del concurso estará integrado por el Decano de la Facultad de Medicina o persona en quien delegue, el Decano de la Beneficencia Provincial o persona en quien delegue, el Arquitecto provincial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y otros dos Arquitectos designados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía. Si el Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública de la provincia renunciase a se declarase incompatible por cualquier motivo, también será designados su sustituto por el indicado Colegio Oficial de Arquitectos. El Decano de la Facultad de Medicina hará las veces de Presidente.

12. Se establece un solo premio constituido por los honorarios que por tal concepto de anteproyectos fija la tarifa del arancel vigente.

13. El Arquitecto premiado quedará con el encargo de estudiar y dirigir la parte del edificio que proceda construir de acuerdo con las disponibilidades económicas, debiendo desarrollar su proyecto dentro del plazo máximo de un mes. Los honorarios del Arquitecto por los trabajos de proyecto y dirección de las partes de la obra que hayan de construirse se pagarán según la tarifa correspondiente del arancel vigente.

14. El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse en un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de entrega.

15. Si a juicio del Jurado ninguno de los proyectos presentados reúne a satisfacción las condiciones exigidas, podrá declararse desierto el concurso.

16. El anteproyecto premiado quedará en poder de la Universidad; los no premiados podrán ser retirados por sus autores dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del Jurado.

Sevilla, 1.º de julio de 1932.—El Secretario general, **P. Castro**.—V.º B.º, el Rector, **E. del Campo**."

Y en el "Boletín Oficial" del 22 de julio ha aparecido el siguiente aviso:

"Con referencia al anuncio número 3.780, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 7 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados, que a causa de no haberse encontrado de manifiesto hasta el día de la fecha el plano del solar, las alineaciones, rasantes oficiales y condiciones de alcantarillado, agua y gas a que hace referencia la base 3.ª del expresado concurso, queda en su consecuencia modificada la base 9.ª del mismo, en el sentido de que el plazo de cuarenta días señalado para la presentación de los anteproyectos ha de contarse a partir del día 13 de julio actual, fecha desde la cual los relacionados datos obran en la Secretaría general de esta Universidad a disposición de los interesados.

Sevilla, 13 de julio de 1932.—El Secretario general accidental, **Manuel de J. López Guerrero**.—V.º B.º, el Rector, **E. del Campo**."

## LA ACTUACION PROFESIONAL Y SU CONTROL

# Reglamento orgánico (núm. 4) aprobado por la Junta General

Este Reglamento tiene como fines:

- a) Procurar la mayor eficacia social de la labor profesional y velar por el prestigio corporativo.
- b) Contribuir a la seguridad pública y a la protección de los intereses del cliente.
- c) Formar un Registro de la labor documental realizada por los colegiales como base de estudios estadísticos y de información a los efectos fiscales y de liquidación de honorarios.

Artículo 1.º La labor técnica de los colegiales deberá sujetarse a las instrucciones y normas contenidas en las disposiciones legales y administrativas y en los Reglamentos y acuerdos del Colegio.

Art. 2.º Para facilitar el cumplimiento de estas disposiciones, el Colegio de Madrid crea las Comisiones de Control en cada una de las capitales de las provincias que constituyen el Colegio, bajo la inspección de la Junta de Gobierno.

La Comisión de Control de Madrid se compondrá de doce miembros: tres designados por la Junta de Gobierno y nueve nombrados por rotación sobre la lista de colegiados con antigüedad mínima de un año, o que figuren incorporados desde la constitución del Colegio, dividida en tres partes: la primera abarcará aquellos colegiales cuyos títulos profesionales hayan sido expedidos en un plazo mayor de un año y menor de diez; la segunda a aquellos cuyo título tenga una antigüedad mayor de diez años y menor de veinte, y la tercera comprenderá el resto de los titulados más antiguos. Esta Comisión se renovará de modo que cada miembro de la misma permanezca en su gestión durante tres meses, renovándose mensualmente de modo que siempre actúe uno de cada una de las cuatro categorías establecidas. Los miembros nombrados por la Junta de Gobierno se renovarán en mayo, al renovarse total o parcialmente dicha Junta. En caso de ausencia, los miembros pertenecientes a las categorías de turno podrán delegar en otro colegial y la Junta de Gobierno elegir el sustituto designado. La Comisión podrá excepcionalmente acordar la continuación de alguno de los miembros que debieran cesar durante el tiempo necesario

para terminar su intervención en asuntos determinados. El cargo es irrenunciable.

En las capitales de provincia las Comisiones se constituirán en la siguiente forma: a) En las provincias en que el número de colegiales sea mayor de doce, por tres miembros: uno perteneciente a la Delegación y designado por ella y dos nombrados por rotación en turno de antigüedad sobre cada una de las dos mitades de la lista de colegiales pertenecientes a la delegación que no ocupen cargo en la Junta Directiva; b) En las provincias en que el número de colegiales sea mayor de seis y menor de doce, por tres miembros: dos de la Junta Directiva y uno nombrado por turno de antigüedad entre los pertenecientes a una Delegación no directivos; c) Cuando el número de colegiales perteneciente a una Delegación sea de seis o menor, la Junta Directiva asumirá el control. Si el turno recayese en colegial residente fuera de la capital, éste podrá delegar en cualquier otro colegial de la misma Delegación, directivo o no, que no forme ya parte de la Comisión.

Art. 3.º Las Comisiones de Control estarán en relación entre sí por intermedio de los miembros de la de Madrid que pertenezcan a la Junta de Gobierno del Colegio, los cuales constituirán el Comité de enlace entre las diversas Comisiones, procurando la unificación de métodos y criterios en todo el territorio del Colegio. A este fin propondrán las medidas que estimen convenientes e informarán las propuestas que se hagan por las diversas Comisiones antes de someterlas a la resolución de la Junta de Gobierno, la cual pedirá previamente informe a las demás Comisiones provinciales. En caso de necesidad o urgencia, resolverá la Junta de Gobierno del Colegio, oyendo únicamente a la Comisión de Madrid.

El Comité de enlace o aquellos de sus miembros que ella designe podrán, con asentimiento de la Junta de Gobierno, trasladarse a los sitios del territorio del Colegio en que fuera necesaria su presencia para mayor eficacia de su cometido.

Art. 4.º Tanto la Comisión de Control de Madrid como las provinciales propondrán a la Junta de Go-

bierno el nombramiento del personal auxiliar administrativo o técnico subalterno que con carácter accidental o permanente considere necesario. La función propia de la Comisión deberán prestarla obligatoriamente los miembros de la misma, sin retribución alguna. Los gastos materiales que su intervención origine serán por cuenta del Colegio.

Art. 5.º En tanto no se redacten las "normas técnicas" (Reglamento orgánico núm. 6), el Control comprenderá dos fases:

Primera. Comprobación "en cantidad" de la labor "documental" de la profesión.

Segunda. Inspección de obras en casos especiales. Serán funciones de la Comisión de Control:

a) Comprobar y hacer cumplir las normas establecidas por el Colegio sobre el número y clase de documentos que han de componer los proyectos y, en general, cuantos trabajos puedan ser autorizados por los colegiales.

b) Velar para que en las construcciones en curso exista dirección facultativa efectiva, mediante "libro de órdenes".

c) Inspeccionar en los casos que así lo solicite la Comisión de Depuración Profesional la dirección de las obras en curso.

d) Comunicar a la Comisión de Depuración Profesional, por mediación de la de Gobierno, el resultado de sus intervenciones, cuando estime que de ella pudiera deducirse materia que deba sancionar dicha Comisión.

e) Emitir los informes que le encomiende la Junta de Gobierno y proponer a la misma cuantos elementos de juicio puedan contribuir al perfeccionamiento de la técnica.

f) Formar el Registro mencionado en el apartado c) del preámbulo.

Art. 6.º Los colegiales vendrán obligados a presentar a la Comisión de Control de la provincia en que radique el trabajo objeto de su actuación, para su visado y con anterioridad a su entrega al cliente, los documentos que constituyan en cada caso un proyecto o trabajo profesional cualquiera, acompañándolos de un duplicado, que quedará archivado en el Colegio. Dichos documentos se canjearán por un resguardo de entrega, en el que se harán constar la fecha de presentación y la del día en que podrán ser recogidos, debiendo estar comprendida esta última en un plazo no superior a tres días.

Con carácter voluntario podrán, además, someter al visado y archivo en cualquier fecha todos aquellos documentos que estén relacionados con un determinado trabajo profesional, a los efectos de hacer pa-

tente su conducta en el momento del visado y como garantía de su actuación.

En cada caso se acompañará una relación, autorizada con su firma, en la que se haga constar el número y clase de los documentos presentados. El Vocal o Vocales de turno comprobarán someramente la exactitud de la relación presentada, la trasladarán al libro registro y procederán a estampar el sello fechado de la Comisión en cada una de las hojas de que conste la documentación, salvo lo preceptuado en el artículo 8.º. En esta relación, y en su copia del libro registro, se harán constar las reservas que crea oportuno hacer el interesado o el vocal o vocales actuantes.

Tanto la relación como su copia en el libro-registro se autorizarán con el sello fechado de la Comisión y las firmas del arquitecto cuyos trabajos se visen y del vocal o vocales que actúen.

A los efectos anteriores, habrán de habilitarse horas fijas aprobadas por la Junta de gobierno, en las que estarán abiertas las oficinas de Control en los locales del Colegio de Madrid y en el domicilio de las Delegaciones en provincias.

Art. 7.º Los documentos que con carácter obligatorio hayan de quedar depositados en el archivo del Colegio serán devueltos a su autor una vez que haya transcurrido el período de prescripción de responsabilidad que se fija en el Código Civil, y se haya liquidado la totalidad de los honorarios correspondientes. Si la obra no llegase a realizarse, se le devolverán al liquidarse los honorarios del proyecto.

Dada la finalidad de este archivo, y con el fin de evitar posibles extravíos que en ciertos momentos pudieran ser de capital importancia, todos los documentos se depositarán bajo sobre lacrado por el Colegio y firmado por el autor del proyecto, no pudiendo abrirse este sobre bajo ningún pretexto por el Colegio o por el autor separadamente.

Los colegiales que consideren que algunos de sus proyectos ofrece interés suficiente para que pueda servir de estudio o información al resto de sus compañeros, podrá entregar otra copia del proyecto al Colegio con ese destino.

En casos especiales podrá la Comisión de Control devolver los proyectos antes del plazo señalado.

Art. 8.º El vocal o vocales de turno que ejerzan la función del visado y registro, podrán reservarse el derecho de no sellar todos o algunos de los documentos presentados, en cuyo caso se extenderá la oportuna acta en el libro registro, de la que dará copia firmada al arquitecto interesado, haciendo constar en ambas las causas que motivaron la decisión y contrascribiendo con su rúbrica los documentos excluidos.

El Pleno de la Comisión deberá reunirse en un plazo de tres días, y después de oír al interesado y examinar los documentos excluidos, decidirá, en ausencia de aquél, si procede ratificar o enmendar la actitud del vocal denegador. De todo lo actuado se levantará acta por el vocal más moderno, actuando de secretario, y con exclusión del denegador, que será elevada a conocimiento de la Junta de Gobierno, la que resolverá en un plazo de cinco días en caso de denegación del sellado por la Comisión, pasando el expediente a la Comisión de Depuración Profesional si considerara haber lugar a ello.

Serán causas de denegación del visado las faltas patentes de decoro en la presentación de documentos, el incumplimiento de los Reglamentos a que se refiere el artículo tercero, apartados j) y k) de los Estatutos del Colegio; la falta de sujeción a las condiciones especificadas en el contrato celebrado entre el arquitecto y el cliente y la no presentación de alguno de los documentos que se enumeran en el artículo 10.

Para el más exacto cumplimiento de lo anteriormente expuesto, existirá en cada una de las Comisiones, a disposición de los colegiales, una recopilación legislativa y normativa, quedando obligado el Colegio a comunicar a sus miembros cuantas disposiciones se dicten con carácter obligatorio.

En los casos de visado bajo reserva, el vocal actuante pondrá en conocimiento de la Comisión el caso, para que resuelva en un plazo de cinco días. Si lo estimara oportuno la Comisión, dará conocimiento inmediato a la Junta de Gobierno, la cual decidirá en un plazo de ocho días o elevará el expediente a la Comisión de Depuración Profesional.

El arquitecto interesado tendrá siempre derecho de apelación ante la Junta de gobierno, si estimase lesionado en derecho por el vocal actuante o la Comisión de Control, sin perjuicio de lo que dispone el Reglamento de la Comisión de Depuración Profesional.

A los efectos de las decisiones que adopten las Comisiones de Control, la Junta de Gobierno y la Comisión de Depuración Profesional, servirán de pruebas los documentos sometidos al visado, ya estén sellados, por considerarse aprobados o contraseñados, en el caso de exclusión.

Art. 9.º El Control de documentos se efectuará mediante un sello, y no significará otra cosa que la comprobación de que cumplen los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10 y la formación del Registro señalado en el apartado c) del preámbulo.

Art. 10. Las normas o exigencias mínimas a que,

de momento, han de ajustarse los documentos presentados a la Comisión de Control, serán las siguientes:

#### EN LOS PROYECTOS DE EDIFICIOS.

Primero. En la Memoria.

a) Mención de las disposiciones legales del Código del Colegio, aplicables al trabajo presentado y declaración de haberlas cumplido.

b) Sistema de cimentación.

c) Estructura adoptada.

d) Con carácter voluntario se presentará: Medición, en metros cuadrados, del área del solar construido y de la superficie libre, valor de adquisición del metro cuadrado de solar, valor del metro cuadrado de planta edificada y del metro cúbico de obra (a los fines estadísticos).

Segundo. En los Planos.

a) Plano de emplazamiento.

b) Plantas distintas de distribución a escala mínima de 1 a 100, señalando la disposición de camas, dimensiones de las diferentes habitaciones, sentido del giro de las puertas, altura y luz de los huecos, alzados y secciones necesarios, acotando las alturas de pisos y entresijos.

c) Planos de estructura de todas las plantas, incluyendo las de cimentación y cubiertas a escala mínima de 1 : 100, acotando luces y espesores, con indicación de todos los elementos preexistentes horizontales y verticales, convenientemente anotados, con referencia a cuadros marginales.

d) Plano de la red general de desagües subterráneos, con los diámetros, pendientes y registros.

e) Planos de la disposición de instalaciones de calefacción y situación de puntos de luz y aparatos eléctricos, así como de las demás instalaciones complementarias, entre las que están las de retretes y baños.

Tercero. Pliegos de condiciones facultativas en todos los casos, y económicas en aquellos en que sea necesario por hacerse las obras por contratos totales o parciales.

Cuarto. Presupuesto general y estado de mediciones, a no ser que el propietario haga constar que no le interesan todos o alguno de estos documentos, y el arquitecto lo acepte y renuncie a ejecución, cobro y responsabilidad consiguiente.

#### OBRAS DE REFORMA.

Reconocimiento y estudio del estado del edificio, presentando los documentos que en estos casos se

exigen en el Ayuntamiento de Madrid cuando el oportuno estudio se pueda hacer "a priori".

Regirá lo preceptuado para obras de nueva planta en lo referente a instalaciones. En todo caso, al finalizar la obra se presentará nota del coste total de la misma, a los efectos del devengo del 2 por 100 al Colegio.

#### EN MEDICIONES DE TERRENOS, SOLARES Y EDIFICIOS.

Se acompañará siempre el plano de la zona medida, de acuerdo con lo especificado en las Tarifas de Honorarios vigentes.

Quedan exentos de este control los trabajos que por su índole vengán obligados a realizar los arquitectos del Estado, Provincia o Municipio, en sus funciones administrativas o fiscales, y los proyectos o trabajos presentados a concursos de carácter público o privado antes de su fallo; pero de ningún modo se exceptuarán los documentos referentes a obras y servicios facultativos prestados a aquellas corporaciones ni a los particulares.

Art. 11. En todos los demás trabajos, como informes, direcciones facultativas, certificaciones de andamios, etc., y, en general, aquellos que no necesiten planos o se consideren secundarios a los fines esenciales de este Reglamento, se utilizarán precisamente los impresos que a estos efectos se expendrán en el Colegio y en sus Delegaciones.

Art. 12. La inspección de las obras se efectuará por indicación de oficio hecha por la Comisión de Depuración Profesional en aquellos casos en que hayan sido denunciados motivos fundados para suponer que no existe la dirección facultativa necesaria, o ésta se realice en forma ineficaz para las obras y seguridad de los obreros.

Si la denuncia o advertencia procediera de un colegiado, deberá éste suscribirla, asumiendo toda la responsabilidad en el caso de ser infundado el motivo que haya dado lugar a la intervención de la Comisión de Control.

Art. 13. Para efectuar la inspección de una obra, será condición indispensable la asistencia del arquitecto director de la misma, a quien deberá avisarse previamente por la Comisión de Control. Únicamente

en aquellos casos que sean de urgencia o en los que se niegue a comparecer el arquitecto director, podrá efectuarse la inspección de la obra sin más trámites, y siempre bajo la responsabilidad de la Comisión de Depuración Profesional.

Art. 14. Esta inspección la verificará en Madrid una Comisión especial, nombrada por la de Control, y estará formada por miembros de esta última, pero estando representados en ella los tres grupos de edad en igual número cada uno de ellos.

En provincias, la Comisión de Control será la encargada de realizar esta inspección, haciendo constar, en el caso de no comparecer algunos de sus miembros, los motivos que para ella aduzca.

Antes de proceder a la inspección de una obra, deberán hacerse gestiones particulares por parte de la Comisión de Depuración Profesional, al objeto de evitar la visita en los casos en que no fuese necesario.

Art. 15. En Madrid, una vez efectuada la inspección de la obra, la citada Comisión especial deberá informar por escrito ante la de Control los resultados de su inspección, exponiendo con toda claridad el estado de la obra, su desarrollo, con relación al proyecto que haya servido de base para su ejecución, y medidas de seguridad o de otra índole que conviniere adoptar. Este informe será examinado por la Comisión de Control, siendo condición indispensable, para que recaiga acuerdo, la asistencia de siete miembros de los que la integran.

En provincias, el informe se elevará directamente a la Junta de Gobierno del Colegio, con idénticas formalidades a las estatuidas en el párrafo anterior.

Art. 16. De la deficiente inspección de las obras, así como de la insuficiencia de los informes que se eleven a la Comisión de Control para el examen de los diversos casos que puedan presentarse, será responsable la Comisión especial nombrada para el desempeño de esta inspección.

Art. 17. Si el arquitecto director de la obra estimara infundado el motivo que haya dado lugar a la inspección o considerara injustificada la resolución que se adopte por la Comisión de Control, podrá apelar ante los correspondientes organismos del Colegio, exponiendo las razones que estime convenientes en defensa de su actuación profesional.

# ACTAS

## ACTA DE LA VOTACION CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1932 PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, núm. 12, previa la convocatoria oportuna para proceder a la elección de representante de la Junta de Gobierno en el Consejo Superior de Colegios, a las diez de la mañana del día 15 de julio de 1932, se constituyó la Mesa de la elección por el señor Decano Presidente y los secretarios escrutadores don Jesús Carrasco-Muñoz Pérez Isla, don Eduardo Lozano Lardet, don Antonio Martín Bosch, don Antonio Marsá Prat y don Agustín Enrile, nombrados para análogas votaciones por la Junta general.

El señor Decano Presidente declara abierta la sesión.

A las cinco de la tarde, el señor Decano Presidente anuncia por tres veces que se va a cerrar la votación, e invita a los señores colegiales que aún no hayan emitido su voto para que lo hagan, después de lo cual procede a votar la Mesa, declarando terminada la votación, y que en virtud de la misma han emitido voto 15 colegiales.

Seguidamente se procede al escrutinio, resultando del mismo la siguiente distribución de votos:

Don Manuel de Luxán Zabay, 15 votos.

Acto seguido se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, una vez leída, la firman los componentes de la Mesa en Madrid, a las cinco horas y quince minutos de la fecha "ut supra".—Manuel Martínez Angel, Eduardo Lozano Lardet, A. Marsá, J. Carrasco Muñoz, J. L. López Puigcerver, A. Enrile, A. Martín Bosch.

\*\*\*

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 11 DE JULIO DE 1932

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12, a las siete de la tarde del día 11 de julio de 1932, previa la convocatoria correspondiente, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la presidencia del Decano, señor Martínez Angel.

Asisten los señores López Puigcerver, Serrano, Martínez Argüelles, Arzadum, Cánovas del Castillo, Gallego García, Pagola, Durán Salgado, Rodríguez Avial y el que suscribe.

El Presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

### ORDEN DEL DIA

I. Acta.—Se lee la de la sesión anterior, quedando aprobada.

II. Petición del Banco de España sobre el nombramiento de dos peritos.—Leídas dos comunicaciones de esta entidad bancaria, en las que solicita la designación de dos arquitectos para que, en unión del señor Yárnoz, emitan informe acerca de la construcción de una cámara subterránea de super-seguridad, y cida la exposición que de este asunto hace dicho señor Yárnoz, que asiste especialmente invitado a este objeto, y una vez retirado este señor, se acuerda designar por la especialización que les dan sus cargos a don Pedro Muguruza, como director de las obras de reforma del Teatro de la Opera, y al director de los Servicios de Aguas Potables y Residuarias del Ayuntamiento de Madrid, don José de Lorite, y expresar a éstos que la Junta estima que este caso es equiparable a los previstos en el "Reglamento orgánico de peritos en asuntos judiciales" (núm. 1), y, por lo tanto, de conformidad con lo que determina su artículo 12, deberán cotizar al Colegio el 20 por 100 de los honorarios que por este trabajo hayan de percibir.

III. Escrito al Ayuntamiento de Madrid.—Se aprueba una solicitud, dirigida al alcalde, en la que se interesa que por la sección correspondiente se exija a los arquitectos que suscriban trabajos profesionales que hayan de surtir efectos en dicha Corporación el cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1929 y en el Decreto de la República de 13

de junio de 1931, respecto a la obligatoriedad de su colegiación.

IV. Reglamentos orgánicos.—Para estudiar y activar la puesta en marcha de los Reglamentos, se designan las siguientes comisiones:

Convenios profesionales.—Señores Durán Salgado y el que suscribe; Control, señores Cánovas y Rodríguez Avial, y Cobro de honorarios, señores Martínez Argüelles y Serrano.

V. Situación económica.—El señor contador expone a la Junta la situación económica del Colegio, al 30 de junio actual, dando lectura a varios estados de cuentas, con detalles de los diferentes saldos.

Asimismo presenta una relación de los señores colegiales que adeudan cuotas.

Oidos estos informes, y sin perjuicio de continuar su estudio en sucesivas reuniones, se acuerda:

Primero. Intensificar el cobro del 2 por 100 sobre honorarios, a cuyos efectos, obtenida la oportuna autorización de la Administración de Rentas, se están formulando copias de las declaraciones presentadas a la Hacienda por los arquitectos, y una vez realizado este trabajo, se nombrará una Comisión investigadora.

Segundo. Verificada esta indagación, publicar en el Boletín los nombres de los que han contribuido con el 2 por 100 y los que no lo han hecho, a pesar de estar obligados a ello.

Tercero. Continuar las gestiones para la obtención de un crédito bancario, del que, si es necesario, se hará uso, previa autorización de la Junta general, para amortizar los gastos de primer establecimiento del Colegio.

Cuarto. Conminar a los colegiales que adeudan cuotas para que en un corto plazo las satisfagan.

VI. Decretos de alquileres.—En vista de una comunicación de la Asociación de Inquilinos de Madrid, se acuerda remitirle copia del escrito presentado por el Colegio a la información pública abierta por el Ministerio de Justicia sobre el problema de arrendamientos urbanos.

VII. Banquete conmemorativo organizado por el Colegio de Valencia.—Se da cuenta de haber sido invitados a este banquete, celebrado el día 10, en conmemoración del primer aniversario de los Colegios, al que, en vista de la imposibilidad de asistir, se ha enviado nuestra cordial adhesión.

VIII. Cargas fiscales de la profesión de arquitecto.—Se da cuenta de haber sido desestimada la solicitud elevada al ministro de Hacienda pidiendo que la clase de arquitectos tributase en forma global por las diferentes cargas, contribuyendo por utilidades sobre la totalidad de los honorarios percibidos en el libre ejercicio de la profesión, realizándose por el Colegio las correspondientes retenciones. En su vista, se cambian impresiones sobre la conveniencia de solicitar que el Colegio sea considerado como gremio a los efectos del reparto de la contribución, y se encarga al letrado asesor que estudie este asunto.

También se da cuenta del saludo del señor Valeri, nombrado vocal representante de Colegios profesionales en la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, en el que se ofrece para defender nuestros intereses.

IX. Concursos convocados por el Ayuntamiento de Bilbao y el Círculo de Bellas Artes, de Madrid.—Se da cuenta de los escritos presentados a los organismos organizadores pidiendo varias aclaraciones a las bases.

X. Escrito de los señores Lillo y Salvador Elizondo, dirigido a los diputados.—Enterada la Junta de una carta del señor Argenti, aludido en dicho escrito, se acuerda trasladarla a la Comisión de Depuración Profesional, como ampliación de los datos remitidos sobre este particular.

Asimismo, por entender que las apreciaciones de dichos señores Lillo y Salvador afectan a todos los Colegios, se acuerda enviar copia de su escrito a las respectivas Juntas de Gobierno, notificándoles que ha sido trasladado a nuestra Comisión de Depuración Profesional.

XI. Denuncia sobre la actuación de un funcionario del Colegio.—Se da lectura a una carta del señor Alonso Martos, dirigida al señor Zuazo, que éste remite a la Junta de Gobierno, por referirse a un asunto oficial suscitado con motivo de una determinación de la Junta anterior, y en vista de que en ella se denuncia la actuación, desde su puesto, de un funcionario del Colegio, y ante el ruego del interesado,

quien desea que se aclare debidamente su gestión, se acuerda citar a dicho señor Alonso Martos para que celebre una entrevista con la Junta, esperando a conocer su resultado para proceder en consecuencia.

**XII. Concurso para ampliación del cuartel de Artillería a caballo de Carabanchel Bajo.**—Enterada particularmente la Junta de que por el ministro de la Guerra se ha accedido a nuestra solicitud de que se celebre una exposición de los dos proyectos que pasaron al segundo grado, y a fin de activar su inauguración, se acuerda designar a los señores Murguruza (don José María) y Vaamonde (don José) para que realicen las gestiones oportunas y se encarguen de los trabajos de instalación.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos. El vicesecretario, **Manuel Ródenas**.

(Aprobada en la sesión del día 18 de Julio de 1932.)

★ ★ ★

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 18 DE JULIO DE 1932

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 12, a las siete de la tarde del día 15 de julio de 1932, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del Decano, señor Martínez Angel, y con asistencia de los señores López Puigcerver, Serrano, Martínez Argüelles, Arzadun, Cánovas del Castillo, Gallego García, Santos Nicolás, Pagola, Durán, Rodríguez Avial y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión, y se pasa al

### ORDEN DEL DIA

I. Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior.

II. Denuncia sobre la actuación de un funcionario del Colegio.—Se da lectura a una carta del señor Alonso Martos, y en vista de que manifiesta la imposibilidad de asistir a la reunión que, por acuerdo de la Junta anterior, debía celebrarse hoy, se acuerda citarle para el próximo viernes día 22, a las seis de la tarde.

III. Situación económica del Colegio.—El señor contador continúa su informe sobre el estado económico, deteniéndose en lo que se refiere a la revista "Arquitectura". A continuación hace diferentes proposiciones, que son aprobadas, sobre el régimen de trabajo del personal, en tanto no se estudie su reglamentación.

También expone a la Junta la actuación de las Delegaciones, acordándose enviarles los oportunos informes y normas, a medida que se vayan aprobando, al objeto de que aquellas puedan ir normalizando su funcionamiento, y requerir a los que todavía no hayan enviado las cuentas para que lo hagan a la mayor brevedad.

Una vez oída la amplia y detallada información que el señor contador ha presentado, el señor presidente propone que, aparte de las medidas ya adoptadas, la Junta haga una aportación a cuenta del 2 por 100 sobre honorarios, ya que ella debe ser la que dé ejemplo, y se acuerda adelantar una cifra, cuya cuantía se determinará en la próxima reunión.

IV. Consulta del Colegio de Valencia sobre prestación de servicios a las Cámaras de la Propiedad.—Enterada la Junta de esta consulta, en la que se solicita información sobre el régimen actual de trabajo de los arquitectos en dichas entidades, se acuerda trasladarle el acuerdo tomado por la Junta general celebrada el 31 de mayo último, respecto a las gestiones para obtener la variación de las condiciones en que prestan servicio dichos compañeros, para acomodarlas a las exigencias impuestas por nuestras normas profesionales, y solicitar datos de las principales Cámaras y de sus arquitectos, así como del señor Guitart, que fué quien suscitó este asunto en la citada Junta general.

V. Concurso para la construcción de un mercado en Alcázar de San Juan.—Recibidas noticias de la Delegación de Ciudad Real sobre este asunto, y en vista de que no han sido atendidas nuestras justas reclamaciones, se acuerda mantener la prohibición determinada con anterioridad, encargar a dicha Delegación que haga gestiones para averiguar si existe proyecto y el nombre del facultativo que lo firma, y oficiar al alcalde de la mencionada ciudad, haciéndole ver que, a pesar de sus promesas, no se han tenido en cuenta nuestras indicaciones, lo que, en definitiva, redundará en perjuicio de

la Corporación, ya que de no acceder a lo solicitado no podríamos autorizar a nuestros colegiales para la concurrencia a este certamen.

V. Concurso para la construcción de edificios militares en Madrid.—Se da cuenta del informe emitido por los vocales arquitectos del Jurado, nombrados por el Colegio, y se acuerda estudiar la posibilidad de publicarlo en la Revista o el Boletín.

VII. Consulta del Juzgado del Centro sobre honorarios.—Se designan, para que estudien la oportuna ponencia, a los señores García Guereta y Serrano.

VIII. Cargas fiscales.—Se da cuenta de los trabajos realizados para la toma de datos en la Administración de Rentas, acordándose proseguirlos.

Asimismo, previo el informe del letrado asesor, se acuerda interponer recurso económico administrativo contra el acuerdo de la Dirección de Rentas Públicas del 24 del actual, desestimando la pretensión formulada por el Colegio para que se exima a los colegiales del pago de la contribución industrial y que por el Colegio se formulen las declaraciones correspondientes a sus colegiados y se operen las correspondientes retenciones y pago de la contribución de utilidades, tarifa primera, sobre los honorarios de los mismos por los servicios prestados en el libre ejercicio de su profesión; acuerda también que el Decano-Presidente, don Manuel Martínez Angel, en el ejercicio de sus funciones y representando al Colegio, sea quien interponga dicho recurso.

IX. Nombramiento de peritos solicitado por el Banco de España.—Recibida una comunicación del señor Lorite, en la que expresa la imposibilidad de actuar por prohibirle trabajar particularmente el desempeño de los cargos que ocupa en el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que el dictamen que el Banco interesa no ha de ser emitido por el Colegio, sino directamente por los colegiales que éste designe, se acuerda nombrar en sustitución del mencionado señor Lorite al señor Martínez Chumillas, por estimar que reúne las condiciones de especialización que se requieren, participando esta resolución al Banco y a los interesados.

X. Cambio de facultativo en una obra de Cáceres.—Se traslada al vocal de turno para estos casos.

XI. Comunicación de la Delegación de Avila.—Leída una carta de esta Delegación, en la que se nos da cuenta de haber sido resuelto satisfactoriamente para nuestro compañero el incidente suscitado con motivo de unas manifestaciones hechas por un señor concejal en contra del arquitecto municipal, se acuerda felicitarles por esta resolución favorable, dándonos por enterados de las demás manifestaciones que nos hacen en aclaración de algunos extremos relacionados con su actuación en este asunto.

XII. Atribuciones de los ingenieros industriales.—A una consulta del señor Orgaz, se acuerda contestarle que estos técnicos no están capacitados legalmente para firmar más proyectos que los que se refieran a construcciones calificadas de industriales por el Fisco, siempre que no estén emplazadas en un núcleo urbano, en cuyo caso deben firmarse, conjuntamente, por ingeniero y arquitecto.

El señor Lamana informa verbalmente sobre la capacidad legal de estos facultativos para realizar determinadas obras hidráulicas.

XIII. Consulta del Juzgado de la Latina sobre actuación profesional de los aparejadores.—Se aprueba la ponencia redactada.

XIV. Escrito del señor Alcántara.—En vista de una comunicación de este colegial, en la que solicita el envío de una copia del informe emitido sobre el mercado de Cuenca, se acuerda expresarle que dicho dictamen, que es muy extenso y detallado, está a su disposición, pero que no podemos remitirle copia, por lo costoso que resultaría hacerla, a menos que él se ofreciese a satisfacer los gastos que ello ocasionara.

XV. Reglamentos orgánicos.—El señor Presidente da cuenta de una entrevista que, en unión del director de Arquitectura municipal, ha celebrado con el alcalde de Madrid, en la que éste puso de manifiesto su buena disposición para atender nuestros deseos relacionados con la implantación de las nuevas normas de actuación profesional, y a fin de tener preparada la puesta en vigor de los Reglamentos orgánicos aprobados, se acuerda traer a la próxima reunión un estudio de la labor necesaria en lo que se refiere al de "Control".

Agotado el orden del día, se resuelven varios asuntos de trámite, y no habiendo otros de qué tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y diez minutos.—El Vicesecretario, **Manuel Ródenas**.

(Aprobada en la reunión del día 25 de julio de 1932.)

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 25 DE JULIO DE 1932

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Mauera, 12, a las siete de la tarde del día 25 de julio de 1932, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del Decano, señor Martínez Angel.

Asisten los señores López Puigcerver, Serrano, Martínez Argüelles, Cánovas del Castillo, Luxán, Durán, Rodríguez Avial y el que suscribe.

El señor Presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

### ORDEN DEL DIA

- I. Acta.—Se lee y aprueba la de la sesión anterior.
- II. Denuncia contra la actuación de un funcionario del Colegio.—El señor Presidente da cuenta de haber celebrado una entrevista con el señor Alonso Martos, como consecuencia de la cual ha quedado este asunto pendiente de la realización de determinadas gestiones.
- III. Situación económica del Colegio.—Se da cuenta de los requerimientos reiterados de varios acreedores, y al objeto de buscar la solución más rápida y conveniente a este asunto, se acuerda celebrar una reunión el próximo sábado, día 30, a las seis de la tarde, invitando a acudir a ella a varios colegiales que en diferentes ocasiones han expresado sus deseos de ayudar al Colegio.
- Asimismo se acuerda comunicar a los miembros no asistentes de la Junta el estado de la recaudación acordada en la sesión anterior y rogarles que a la mayor brevedad fijen la cantidad que piensan adelantar a cuenta del 2 por 100 sobre honorarios.
- Se aprueban las cartas dirigidas a los colegiales con cuotas pendientes de pago.
- IV. Ordenanzas municipales de Logroño.—Leído un oficio de este Ayuntamiento, en el que, a petición nuestra, se transcribe íntegra la ordenanza relativa a las direcciones de obras que dió origen a la intervención del Colegio con capitalidad en Barcelona, y se explica su finalidad y aprobación en el año 1924, la Junta estima que su espíritu está conforme con el que anima a los Colegios, cuyo objeto principal es hacer que se cumplan los fines que corresponden a la Arquitectura, considerada como una función social, y que, por tanto, procede únicamente darnos por enterados de la comunicación recibida y someter esta cuestión a la primera Junta general que se celebre para que resuelva en definitiva.
- V. Escrito de los señores Lillo y Salvador sobre duplicidad de haberes.—Recibida una comunicación de estos señores colegiales, relativa a la duplicidad de haberes, y a recientes órdenes de un Ministerio sobre esta cuestión, se acuerda participarles que la Junta estima razonable, en principio, la petición que hacen, y a fin de darle efectividad, si ello fuese factible, se encarga del estudio del asunto al abogado asesor, para, a la vista de su informe, proceder en consecuencia.

VI. Reglamento orgánico de Control.—Los señores Cánovas y Rodríguez Avial Azcunaga, nombrados en la reunión anterior, exponen a la Junta sus trabajos para poner rápidamente en marcha este Reglamento, y someten a su consideración varios proyectos de organización interior a los fines indicados. La Junta los aprueba, y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo, acuerda designar para formar parte de la Comisión de Control de Madrid a los señores García Cabrera, Solana y J. M. Muguruza, para que, en unión de los que les corresponda automáticamente, según las listas establecidas, puedan comenzar a actuar oportunamente; y remitir normas a las Delegaciones, para que vayan preparando la constitución de las respectivas Comisiones de Control, con arreglo a lo que se especifica en el párrafo segundo del citado artículo.

VII. Exposición de proyectos para ampliación del cuartel de Artillería de Carabanchel.—Se da cuenta de las gestiones y trabajos realizados para poder inaugurarla en la próxima semana.

VIII. Consulta formulada por el Juzgado del Centro sobre aplicación de la tarifa de honorarios.—Se aprueba la ponencia redactada por los señores García Guereta y Serrano, fijándose los honorarios a percibir por el Colegio en 250 pesetas.

IX. Nombramiento de peritos solicitado por el Banco de España.—Examinado el caso expuesto por el señor Yarnoz respecto a los nombramientos hechos y una vez estudiado detenidamente el expediente, se acuerda participar a dicho colegial que la Junta ha procedido consecuentemente, primero, a la petición que para dichas designaciones se le hizo por el Banco, y después, a la incompatibilidad sobre la que el propio interesado—uno de los peritos nombrados al principio—llamó la atención en oficio fecha 15 del actual. Por lo tanto, no habiendo razón para proceder de otro modo, la Junta se ratifica en los acuerdos adoptados.

X. Libro del señor Balbunena "Trazados de las ciudades". Recibida una proposición de una agencia de venta, se acuerda trasladarla a la señora viuda del ilustre compañero para su resolución.

XI. Concurso convocado por el Círculo de Bellas Artes.—El señor Martínez Argüelles expone algunas consideraciones sobre este certamen, y la Junta, en vista de que existen algunas condiciones en las bases que no pueden ser cumplidas, acuerda continuar las gestiones que se vienen realizando para obtener las debidas aclaraciones y modificaciones.

XII. Cambio de dirección en una obra del paseo de las Delicias.—El señor Martínez Argüelles solicita que se le informe sobre este caso, y no constando antecedentes en el archivo, se acuerda preguntar al señor Fernández Cabello, que actuaba de vocal de turno en la época en que fué suscitado, si ha realizado alguna gestión particular para su resolución.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos.—El Vicesecretario, Manuel Ródenas.

(Aprobada en la sesión del día 1 de agosto de 1932.)

## Aviso a los compañeros

El Colegio de León ha cursado la siguiente circular:

"Habiendo interesado de la Excm. Diputación provincial de Salamanca la reforma de las bases del concurso para proveer la plaza de arquitecto, publicadas en su *Boletín*, fecha 23 de julio, y no habiendo sido atendida nuestra solicitud en defensa de los intereses de la profesión, en la forma en que se preceptúa en los Estatutos y Reglamentos orgánicos de concursos, por hacerse caso omiso de la escala gradual de méritos, servicios y Tribunal que ha de juzgar los mismos, a que se hace referencia en el artículo 153 del Estatuto provincial y 50 del Reglamento de empleados provinciales, que se cita en la convocatoria, este Colegio ha acordado participar a todos los colegiales que deben abstenerse de presentar instancias solicitando tomar parte en dicho concurso, toda vez que el fundamento alegado por la Diputación de Salamanca, para no ser atendidos, no es otro, según se nos manifiesta por oficio, "que el estar muy adelantadas las bases del concurso".—León, 16 de agosto de 1932.—El secretario accidental, *Javier Sanz*.

# NOTICIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES

## Forenses.

Los designados en la segunda quincena del mes de julio por el turno establecido entre los contribuyentes han sido:

Día 16.—Don Manuel Ródenas.

Día 30.—Don Joaquín Sainz de los Terreros y don Alfonso Sánchez Vega Malo.

Día 30.—Don Mariano Rodríguez Avial Azcunaga y don José María Rodríguez Gómez.

Día 30.—Don José Romero Soriano y don Agustín Romero Yuste.

Los designados en la primera quincena de agosto, han sido:

Día 3.—Don Manuel Ruiz de la Prada y don Agustín Ruiz de Arcaute.

Día 4.—Don Manuel G. Ruiz Senén y don Joaquín Saavedra de la Torre.

Día 4.—Don Julián de Saenz Iturralde y don Luis Sainz de los Terreros.

Día 4.—Don Manuel Sainz de Vicuña y don Antonio Sala Bazán.

Día 13.—Don Luis de Sala y de María.

## Exposición.

En el salón de exposiciones del Palacio de Bibliotecas y Museos (planta baja), se ha inaugurado, el día 9, la organizada por nuestro Colegio para la exhibición de los proyectos presentados al Concurso convocado por el Ministerio de la Guerra para la ampliación del Cuartel de Artillería a Caballo en el Campamento de Carabanchel.

La fecha de clausura es la de mañana.

## Todavía la España de Dumas y Gautier.

Un periódico de Norteamérica, como cosa muy nueva, sirve ahora a sus lectores la noticia de que Madrid cuenta con dos rascacielos: uno, el de la Telefónica, que mide 288 pies de altura y es el más alto de Europa; otro, el edificio del Fénix, frontero a la iglesia de las Calatravas. Ahora comienzan las fantasías. Dice el periódico: "Los ingenieros y arquitectos americanos han colaborado en los proyectos y direcciones de estas obras. En cambio, son españoles los obreros que trabajaron en ellas y españolas las mulas que tiraban de los carros y volquetes empleados en el acarreo de materiales y escombros. Por esto, los dos edificios citados resultan una mezcla curiosa de la España antigua con los métodos modernos de la América industrial."

## Viviendas de todas clases.

Acaba de celebrarse en el Museo de la Ciencia y de la Industria, de Nueva York, una exposición de modelos de casas de todas clases y épocas, desde la "Long House" de los iroqueses del siglo XVII hasta los modernos edificios de acero y cristal de Nueva York y Los Angeles.

## Edificios modernos de Londres.

Encontramos en una revista de Londres una lista de los edificios más notables construidos en la capital del Imperio desde el año 1914. De dicha lista tomamos los más notables: el hotel Park Lane, que se ha "tragado" el edificio del Savile Club; los edificios del Museo Geológico y de Ciencias, en South Kensington; ampliaciones de las galerías Nacional y Tate; reconstrucción del Banco de Inglaterra; el Cenotafio, monumento conmemorativo de la guerra mundial; la central de Battersea, que tan aguda polémica originó entre los artistas; el puente de Lanibeth, la casa del Támesis e Imperial Casa de Química, todos emplazados a la orilla del río; las oficinas de la Hay's Wharf, en el solar que ocupó la iglesia de San Olave, y muchos más que harían esta relación interminable.

## La catedral de Guildford.

En los salones del Royal Institute of British Architects se han expuesto los proyectos presentados al concurso de la catedral de Guildford (Inglaterra), en el cual ha obtenido el premio el arquitecto señor Edward Maufe, F. R. I. B. A. La catedral podrá contener 1.700 fieles y se calcula en 200.000

libras el costo de la obra. El señor Maufe nació en el año 1882, se educó en el colegio de San Juan, de Oxford, y estudió arquitectura en la Architectural Association.

## La Escuela Regional de Arquitectura y Arte Regional, de Grenoble (Francia).

Ha tenido lugar la exposición de los trabajos ejecutados durante el curso pasado por los alumnos de esta escuela. Cuenta con un total de ochocientos alumnos y su director es el señor Mion.

## Exposición de dibujos de los arquitectos sin trabajo.

Sir Raymond Unwin, ha inaugurado en los locales del R. I. B. A., Conduit-Street, núm. 9, una exposición de numerosos mapas de Londres a gran escala, los cuales muestran el estado actual de la capital con el detalle de todos sus edificios. En otras secciones, se exponen dibujos de edificios antiguos, y, en fin, las primeras hojas de un plano monumental de Londres, con las alturas de sus edificios. Todos estos trabajos los ejecutan los arquitectos ingleses sin colocación.

## Una exposición en el castillo de Maisons-Laffitte.

Todos los años se celebran interesantes exposiciones en este castillo, construido bajo el reinado de Luis XIV por el arquitecto Francisco Mansard para residencia de René Longueil, marqués de Maisons. La exposición de este año ha sido dedicada al arte de la jardinería y tiene carácter primordialmente histórico.

## Unliver House.

Estos días se habla mucho de este edificio, recién inaugurado en Londres, y un ejemplo de la moderna arquitectura inglesa. Consta de ocho plantas, se destina a oficinas y podrá albergar 3.500 empleados.

En la decoración de este edificio se ha empleado mucho roble de Australia. Es obra del arquitecto señor J. Lomax Simpson, con la colaboración de Sir John Burnet, Tait y Lorne, y esculturas del señor Reid Dick.

## Un concurso de arquitectos en Bélgica.

La Société Centrale d'Architecture de Belgique proporciona las bases y planos del concurso de la Sociedad Granitière, del Norte. El tema es: "una capilla abierta de granito".

## Restauración de Versailles.

Actualmente está casi terminada la restauración del castillo de Versailles, obra de que nos hemos ocupado en otras ocasiones.

Ahora le toca el turno de la restauración a los dos Trianones. Muchos de los desperfectos son debidos a que tanto los métodos de construcción como los materiales empleados en estos edificios no eran adecuados al clima de la Europa septentrional. Las obras de restauración se efectúan a expensas del multimillonario señor John D. Rockefeller.

\*\*\*

## DISPOSICIONES OFICIALES

### Catastro de la riqueza rústica.

En la "Gaceta" del 9 se inserta la Ley relativa al Catastro de la riqueza rústica.

### La construcción de casas baratas.

Por Decreto inserto en la "Gaceta" del 9 se autoriza al ministro de Hacienda para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley facultando a los Ayuntamientos de régimen común para establecer un recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar cuyo rendimiento habrá de emplearse en la construcción de casas baratas.